

antes, Lentos son año<sup>20</sup> de dias que se  
se señalasen Reservas que no ay, Acuerda que  
los S. D. Pedro Lanque, y D. Sidoro Manly, se han  
formen por los medios extrajudiciales, o judiciales  
que les parezca, la cantidad de dias Reservas,  
y de lo que entendieren de cuenta a esta Cid.  
Como tambien, se haga saber al dho Jefe de Plaza  
de las Entradas de Puro de los tres meses  
de este año, lo obrado, entregado, al Depositario  
y que se este debiendo, la que se traiga para  
el primer Quilao que esta Cid. y libere para  
la Resolucion que conbenga; Y atento a lo  
que se contra el Reserva de dha Plei-  
ma cuenta, suplica esta Cid. al S. D. Joseph  
Andres Gonzalez de Ribera se diga de  
Mandar se le agremie a su entrega, al Depositario  
de estos Andales; Y entendido S. D. S. D. J.  
Joseph Andres Gonzalez de Ribera = Mandose  
noti se que a dho Jefe quedavero de con dia con-  
tados desde oy entruque dho Pleite, al refe-  
rido Depositario Pasado, se le agremie  
allos por Durion y los Vigos se dexado  
ya lo que se haga saber al Pleite y  
maior.

Idar) C. S. D. J. Juan. Saben Gonzalez de Ribera  
= Dico a Reconozido el solar que vive  
el Parro de S. Martin tiene el dho Juan  
y dale para fabricar casa, y se  
de Peronito el hacer a dha mudo  
Y entendido por esta Cid. = acuerda  
le hace gracia de dho sitio entafon

